



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 828-2023-MPLC

Quillabamba, 03 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 455-2023-JVM/OPP-MPCL der fecha 25 de octubre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 075-2023-de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que: **“Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;**

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concentrado, que basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concentrados y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Concejo de Coordinación Regional para su integración a todos los Planes de Desarrollo Municipal Provincial concertados de la Región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transferencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencias de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por os respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 009-2021/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, en cuyo numeral 7.3 del artículo 7° se establece que: “Respecto a la articulación de los Planes Estratégicos a nivel Institucional, los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDRC PDLC) y los Planes Institucionales de cada entidad del sector público, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de desarrollo Nacional (PEDN) y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, asimismo el artículo 2° concordante con el numeral 5.1 del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1088 se dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministros;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrio ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligadas a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, entre otros señala que el Presupuesto del Sector Publico tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el encargado de organizar, promover, conducir el proceso de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

formulación del PDCL de la Provincia de la Convención y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, programación de inversiones;

Que, mediante Informe N° 455-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 25 de octubre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita dar inicio del proceso del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de La Convención al 2034, mediante resolución de alcaldía, por lo que recomendada; emitido el acto resolutorio de inicio del proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del PDLC de la Provincia de La Convención, conformar el equipo ampliando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; asimismo, hacer de conocimiento a los miembros integrantes de Concejo de Coordinación Provincial (CCLP), el inicio del proceso de formulación del PDL de la Provincia de la Convención;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPLC/A de fecha 16 de febrero del 2023, se aprueba la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de La Convención; de La Convención;

Que, mediante Informe Legal N° 01303-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Jefe de las Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de La Provincia de La Convención al 2034, solicitado por la dirección de Planeamiento y Presupuesto, conforme fundamentos expuestos ;

En ese sentido, teniendo la solicitud de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, es necesario iniciar el Proceso del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de La Convención al 2034, orientado de manera planificada los esfuerzos interinstitucionales de los 18 distritos y los recursos públicos y privados, en el marco de la normativa vigente;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Inicio del Proceso de Formulación del “**PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2034**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dist.
Alcaldía.
GM.
DPP.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679